

Período de sesiones de 2007
Ginebra, 7 a 13 de noviembre de 2007

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 7 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. CAUGHLEY (Secretario General Adjunto de la
Conferencia de Desarme y Director
de la Subdivisión de Ginebra del
Departamento de Asuntos de Desarme)

Presidente: Sr. VERROS (Grecia)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

SUMARIO

Apertura de la Reunión

Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión

Aprobación del Programa

Confirmación del reglamento

Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del Programa de patrocinio de la Convención

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la aplicación del derecho internacional humanitario vigente a determinadas municiones que puedan generar restos explosivos de guerra, prestando especial atención a las municiones de racimo, incluidos los factores que inciden en su fiabilidad y sus características técnicas y de diseño, con miras a reducir al mínimo el impacto humanitario del uso de tales municiones

Intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

APERTURA DE LA REUNIÓN (tema 1 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL**, actuando en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, que es el depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, así como de sus protocolos anexos, declara abierta la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención. Recuerda que en la tercera Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en noviembre de 2006, se decidió organizar la presente Reunión tras la primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y la novena Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado. Además, en esa misma ocasión se decidieron los temas que se tratarían durante la Reunión, entre ellos las municiones de racimo, las minas distintas de las minas antipersonal, la observancia de las disposiciones de la Convención, la ejecución del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y de sus protocolos anexos y el funcionamiento del Programa de patrocinio.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN
(tema 2 del programa provisional)

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** recuerda que, como se indicó en su declaración final (documento CCW/CONF.III/11 (Part II), decisión 6), la tercera Conferencia de Examen de la Convención decidió en 2006 nombrar a un miembro del Grupo Occidental Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes. A consecuencia de esa decisión, el Coordinador del Grupo Occidental, el Embajador de Alemania, Sr. Bernhard Brasack, hizo saber a la secretaría de la Convención que su grupo había designado Presidente de la Reunión al embajador de Grecia, Sr. Francisco Verros. Esa información fue comunicada a los Estados partes en una carta de fecha 1º de febrero de 2007 firmada por el Presidente Provisional. El Presidente Provisional da por sentado que la Conferencia desea confirmar al Sr. Verros en sus funciones.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Verros (Grecia) asume la Presidencia.*

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 3 del programa provisional) (CCW/MSP/2007/1)

5. El **PRESIDENTE** recuerda que el primer proyecto de programa provisional fue aprobado *ad referendum* durante las consultas oficiosas del 15 de junio de 2007. El 25 de septiembre de 2007, sin embargo, los participantes en la tercera reunión oficiosa lo modificaron para que se pudiera tratar la cuestión de la universalidad de la Convención. El programa provisional, que figura en el documento CCW/MSP/2007/1, parece ajustarse a las decisiones 2 y 6 adoptadas en el marco de la tercera Conferencia de Examen de la Convención, así como a las relativas a la creación de un mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención y de un Programa de patrocinio, y al Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención.

6. El Presidente señala que los temas 7 a 11 constituirán la parte fundamental de los trabajos de la Conferencia y dice que da por sentado que la Conferencia desea aprobar el programa provisional.

7. *Queda aprobado el programa provisional (CCW/MSP/2007/1).*

CONFIRMACIÓN DEL REGLAMENTO (tema 4 del programa) (CCW/CONF.III/11 (Part III))

8. El **PRESIDENTE** propone que la Reunión de las Altas Partes Contratantes de 2007 aplique *mutatis mutandis* el reglamento aprobado por la tercera Conferencia de Examen (CCW/CONF.III/11 (Part III)). Como es evidente que algunos artículos de ese reglamento no se aplican en una reunión de corta duración, el Presidente propone también que la Reunión resuelva en un espíritu de colaboración y con sentido común todos los problemas que surjan.

9. *Así queda acordado.*

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA REUNIÓN (tema 5 del programa)

10. El **PRESIDENTE**, citando el artículo 14 del reglamento, dice que el Secretario General de las Naciones Unidas ha nombrado Secretario General de la Reunión al Sr. Peter Kolarov, especialista en cuestiones políticas de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme. Propone que la Reunión confirme el nombramiento del Sr. Kolarov.

11. *Así queda acordado.*

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIDOS LOS DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA REUNIÓN-ELECCIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA MESA DE LA REUNIÓN (Tema 6 del programa) (CCW/MSP/2007/2)

12. El **PRESIDENTE** recuerda que, de conformidad con el mandato otorgado por la tercera Conferencia de Examen en sus decisiones 2, 3 y 6, la presente Reunión dedicará un máximo de un día a la cuestión de la observancia de las disposiciones, un máximo de dos días a la de las minas distintas de las minas antipersonal y un máximo de dos días a una reunión general de las Altas Partes Contratantes, incluido un máximo de un día al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la Reunión de las Altas Partes Contratantes. También se tratarán el Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y el funcionamiento del Programa de patrocinio, que ya es plenamente operacional.

13. Dado que algunas de esas cuestiones son especialmente sensibles desde el punto de vista político, se pide a las delegaciones que sean flexibles y receptivas para no entorpecer la marcha de los trabajos. A ese respecto, el Programa provisional, que puede ser modificado en función de las necesidades reales de los participantes, debería permitir, además del intercambio oficial de opiniones y el examen de las diversas cuestiones de fondo previstas, que haya tiempo suficiente para consultas oficiosas.

14. El programa de trabajo aprobado *ad referendum* el 25 de septiembre de 2007 y publicado el 26 de septiembre de 2007 como documento CCW/MSP/2007/2, responde a esa misma inquietud y ofrece al Presidente un margen importante para organizar las sesiones.

15. El Sr. **BETTAUER** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país considera que el programa de trabajo propuesto es en suma bastante rígido y no responde a la decisión 6 de la Conferencia de Examen, en el sentido de que no permite que, si procede, se pase fácilmente de un tema a otro del programa ni que se celebren consultas oficiosas conforme avancen las deliberaciones. Por lo tanto, propone atenerse, para la organización de los trabajos de la Reunión, al programa y al acuerdo concluido durante la tercera Conferencia de Examen.

16. El **PRESIDENTE** insiste en que el programa de trabajo provisional, que no es más que un hilo conductor, no va a impedir ni la fluidez ni la modificación de los trabajos de la Reunión, si fuera necesario. A falta de otras observaciones de las delegaciones, da por sentado que la Conferencia desea aprobar el programa de trabajo provisional

17. *Así queda acordado.*

18. Por lo que respecta a la segunda parte del tema 6 del programa, el Presidente no considera necesario que se creen órganos subsidiarios de ningún tipo, un procedimiento demasiado oneroso y formal. Señala que, para la Conferencia de 2007, espera contar con los buenos oficios, como colaboradores del Presidente, del Embajador de Letonia, Sr. Janis Karlkins, para la cuestión de las municiones de racimo; del Embajador de Finlandia, Sr. Kari Kahiluoto, para la cuestión de la observancia de las disposiciones, y del Embajador del Brasil, Sr. Carlos Antonio da Rocha Paranhos, para la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. Más que elegir una Mesa en su totalidad, de conformidad con el artículo 10 del reglamento, prefiere trabajar con una Mesa restringida formada por sus tres colaboradores y, en aras de la transparencia, por los coordinadores de los grupos regionales, China y el Presidente de las reuniones de los expertos militares y técnicos del Grupo de Expertos Gubernamentales celebradas en virtud de la Convención. Como de costumbre, la Mesa se entrevistará con las organizaciones no gubernamentales y con los representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales que asisten a la Reunión. El Presidente considera que esa es la forma de proceder que desea la Conferencia.

19. *Así queda acordado.*

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

20. El Sr. **DUARTE** (Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme) da lectura al siguiente mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas:

"Es para mí un gran placer saludar a los asistentes a la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Un año después de la tercera Conferencia de Examen se encuentran ustedes en un momento crucial de la evolución de la Convención, que es un instrumento fundamental. Es urgente reaccionar ante las consecuencias atroces e "inhumanas" de las municiones de racimo. Por la imprecisión inherente a ellas y su mal funcionamiento frecuente, esas municiones tienen efectos especialmente indiscriminados, tanto durante su utilización como muchos años después del término de las hostilidades. Obligan a plantearse enormes desafíos en la esfera del derecho internacional humanitario.

Los encarezco a que aborden el problema de las terribles consecuencias de las municiones de racimo en el plano humanitario, de los derechos humanos y del desarrollo, y a que elaboren un instrumento de derecho internacional humanitario jurídicamente vinculante que prohíba el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones de racimo, que causan daños inaceptables a las poblaciones civiles. Ese instrumento debería imponer además la destrucción de las existencias de esas municiones e incluir disposiciones sobre su remoción, la mitigación de los riesgos que suponen, la asistencia a las víctimas, la cooperación, la observancia de las disposiciones y las medidas de transparencia.

En espera de que se apruebe tal instrumento, los invito a que tomen medidas en el plano nacional para poner fin de manera inmediata al empleo y la transferencia de todas las municiones de racimo.

Es desalentador observar que, tras cinco años de esfuerzos intensos, ustedes no hayan abordado la cuestión de las consecuencias a largo plazo de las minas distintas de las minas antipersonal en el ámbito humanitario ni en el del desarrollo.

Ahora bien, infunde aliento la creación de un mecanismo de cumplimiento y de cooperación aplicable a la Convención y a todos sus protocolos. Los tratados sólo son eficaces si se aplican íntegramente y se respetan escrupulosamente. La pronta conclusión de un acuerdo para reforzar aún más un mecanismo eficaz, flexible y transparente de cumplimiento y de cooperación tendría enormes efectos positivos.

La Convención está lejos de tener carácter universal, pero celebro las medidas prácticas adoptadas para aumentar el número de Partes, especialmente entre los países en desarrollo y los Estados afectados por el problema de las minas y de los restos explosivos de guerra.

Observo con satisfacción que ustedes han aprobado y ya han comenzado a ejecutar el Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y el Programa de patrocinio. A ese respecto, invito a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran cuanto antes a la Convención y a sus protocolos anexos.

Las Naciones Unidas seguirá prestándoles un apoyo decidido en esa labor fundamental. Con esa intención les deseo que su labor tenga pleno éxito."

EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VIGENTE A DETERMINADAS MUNICIONES QUE PUEDAN GENERAR RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUNICIONES DE RACIMO, INCLUIDOS LOS FACTORES QUE INCIDEN EN SU FIABILIDAD Y SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE DISEÑO, CON MIRAS A REDUCIR AL MÍNIMO EL IMPACTO HUMANITARIO DEL USO DE TALES MUNICIONES (tema 10 del programa)

Presentación del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales

21. El Sr. **KARKLINS** (Letonia), haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales, recuerda el mandato que la tercera Reunión de Examen encomendó al Grupo de Expertos que se reunió del 19 al 22 de junio de 2007. Dice que el Grupo de Expertos ha aprovechado muchas comunicaciones y declaraciones muy detalladas de los representantes de diversas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, en que se exponen igualmente muchos puntos de vista diferentes. También ha tratado de hacer un análisis completo, justo y equilibrado del problema que plantean las municiones de racimo en el plano mundial para beneficio de las delegaciones. Para ello, se ha inspirado también en las conclusiones de la Reunión de expertos sobre los problemas humanitarios, militares, técnicos y jurídicos de las municiones de racimo que fue organizada en Montreux por el Comité Internacional de la Cruz Roja.
22. La problemática de las municiones de racimo se ha examinado en todos sus aspectos: por lo que se refiere al impacto humanitario, el Grupo de Expertos admitió que la comunidad internacional debía abordar urgentemente los graves daños humanitarios causados por el empleo de municiones de racimo. También se convino en que era necesario adoptar medidas preventivas para evitar su proliferación.
23. Por lo que se refiere a su utilidad militar, el Grupo de Expertos, tras consultar a expertos de las grandes Potencias militares cuyas opiniones son divergentes, estuvo de acuerdo en que los conflictos pasados habían demostrado que el empleo de municiones de racimo causaba daños inaceptables a las poblaciones civiles, sin que se pudieran alcanzar necesariamente los objetivos militares previstos. Eso explica el desarrollo de submuniciones más sofisticadas dirigidas con precisión, pero que son más costosas.
24. En el plano técnico, el Grupo de Expertos consideró que las mejoras que se podían hacer en el funcionamiento de las municiones de racimo, concretamente en su sistema de iniciación, de todas formas no permitían evitar los daños humanitarios que ocasiona su empleo.
25. En el plano jurídico, se planteó la cuestión de la pertinencia de las normas del derecho internacional humanitario vigentes, incluidas las del Protocolo V. Se puso de manifiesto que la mayoría absoluta de las delegaciones era partidaria de la negociación con carácter urgente en el marco de la Convención, de un nuevo instrumento jurídicamente vinculante dedicado específicamente a las municiones de racimo, que tal vez podría ser el Protocolo VI. No obstante, algunas delegaciones necesitan más tiempo para pronunciarse sobre este particular.

26. La cuestión de las definiciones de municiones de racimo divide a los miembros del Grupo de Expertos. No cabe duda de que es sumamente importante que los Estados lleguen a un acuerdo sobre ese tema a fin de aprobar nuevas normas específicas.

27. Durante el período de sesiones, varias delegaciones insistieron en que convenía abordar igualmente las cuestiones de la destrucción de las municiones de racimo, la asistencia a las víctimas de esos artefactos y la cooperación. A ese respecto, cabe repetir que sólo con un enfoque holístico se podrán reducir al mínimo los peligros que supone ese tipo de armas.

PLAN DE ACCIÓN PARA PROMOVER LA UNIVERSALIDAD DE LA CONVENCIÓN, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PATROCINIO DE LA CONVENCIÓN (tema 8 del programa)

Presentación del informe del Comité Directivo del Programa de patrocinio

28. El Sr. **BORISOVAS** (Lituania), haciendo uso de la palabra en calidad de Coordinador del Comité Directivo del Programa de patrocinio, recuerda que el Programa se creó en aplicación de una decisión adoptada por la tercera Conferencia de Examen en noviembre de 2006 y que sus objetivos principales son reforzar la aplicación de la Convención y de sus protocolos anexos, promover la observancia universal de las normas y principios consagrados en ellos, trabajar en pos de su universalización e incrementar la cooperación, el intercambio de información y las consultas entre Estados partes sobre cuestiones relacionadas con la Convención y sus protocolos anexos.

29. La Conferencia de Examen también convino en que los Estados harían las contribuciones que desearan al Programa y que éste sería ejecutado según modalidades oficiosas y flexibles, sin por ello dejar de respetar plenamente el carácter particular y puntual de las reuniones celebradas en el marco de la Convención y de sus protocolos anexos.

30. El Programa se ha elaborado para ofrecer diversas formas de asistencia: en particular, debería ayudar a los representantes de los Estados partes afectados por el problema de las minas y de los restos explosivos de guerra que tengan recursos limitados a participar en las actividades organizadas en el marco de la Convención y permitir la difusión a los Estados que no son parte de información y datos sobre el funcionamiento de la Convención.

31. Habida cuenta de los recursos de que se disponía, el Comité Directivo decidió ayudar a 24 países para que enviaran representantes a la primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra, a la Conferencia anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, y a la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que tendrán lugar del 5 al 13 de noviembre de 2007. Se cursaron invitaciones para solicitar patrocinio a más de 70 posibles beneficiarios.

32. Por ello, el orador da una cálida bienvenida a las delegaciones de los países siguientes: Afganistán, Bangladesh, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chad, Cuba, El Salvador, Eritrea, Etiopía, ex Republica Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, Laos, Malawi, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Túnez, Viet Nam y Zambia. Además, da las gracias a los países que han aportado contribuciones

y así hecho posible que el Programa de patrocinio sea plenamente operacional antes de las reuniones anuales, a saber, Australia, el Canadá, China, Lituania, Suiza y Turquía, así como la Unión Europea.

33. El informe del Comité Directivo trae información más detallada sobre las decisiones adoptadas durante las tres reuniones celebradas este año, que se han inspirado principalmente en el principio de universalización de la Convención. La selección de los beneficiarios se hizo caso por caso, atendiendo a consideraciones de elegibilidad -concepto sobre el que habrá que seguir reflexionando- y de calidad. Los fondos disponibles fueron determinantes y seguirán siéndolo. Para la financiación podría aplicarse un sistema de rotación.

34. Por último, el orador agradece el apoyo prestado por todos los miembros y observadores del Comité Directivo, especialmente la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme.

35. El Sr. **PEREIRA GOMES** (Portugal) dice que, en primer lugar, quiere precisar que habla en nombre de la Unión Europea y que Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Islandia, Liechtenstein, la República de Moldova, Armenia y Georgia se suman a sus palabras.

36. La Unión Europea está firmemente comprometida con la Convención, que tiene en cuenta tanto las necesidades militares como las consideraciones humanitarias, y desea que la Conferencia tenga éxito y refuerce así su credibilidad. Los resultados tangibles obtenidos en la tercera Conferencia de Examen son alentadores; demuestran que la Convención puede adaptarse en función de la evolución de los armamentos y de los conflictos. La Unión Europea, sin embargo, está desilusionada porque los Estados no llegaron a un acuerdo sobre un instrumento jurídicamente vinculante relativo a las minas distintas de las minas antipersonal. La Unión Europea observa que en la Declaración Final de la Conferencia se asumieron compromisos y exhorta a los Estados partes a concretarlos y a la Conferencia a seguir examinando la cuestión.

37. La Unión Europea considera que las prohibiciones y restricciones enunciadas en la Convención son normas mínimas que deben aplicarse en todos los conflictos y, por lo tanto, su universalización es una prioridad. Por ello, lamenta que cerca de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no se hayan adherido a ella, máxime cuando en el suelo de la mitad de ellos hay minas y restos explosivos de guerra.

38. Todos los Estados miembros de la Unión Europea son parte en la Convención y se comprometen a adherirse a todos sus protocolos anexos. La Unión Europea aprobó recientemente una medida conjunta con el fin de promover la universalización de la Convención. En consecuencia, organizará en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas un taller y seminarios regionales y subregionales. Se publicarán los resultados de esas actividades, así como las ponencias que se presenten en ellas, las conclusiones sacadas y las recomendaciones que se formulen, a fin de aumentar el número de adhesiones y reforzar las redes regionales en todas las regiones del mundo, en particular en Asia central, África occidental y oriental, el Cuerno de África, la región de los Grandes Lagos y África meridional, Asia sudoriental, Oriente Medio y la región del Mediterráneo, América Latina, el Caribe y las islas del Pacífico.

39. La Unión Europea celebra que el Programa de patrocinio establecido por la tercera Conferencia de Examen haya comenzado a funcionar con un espíritu de apertura y transparencia, y aprovecha la ocasión para agradecer a Lituania su papel de coordinador en el seno del Comité Directivo del Programa y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. El Programa goza del apoyo total de la Unión Europea, que le ha destinado 250.000 euros, así como del de algunos de sus Estados miembros a título individual. Los beneficiarios del Programa que todavía no sean parte en la Convención de esa manera podrán familiarizarse con las actividades realizadas en las esferas previstas en este instrumento. La Unión Europea alienta a todos los posibles donantes a que hagan contribuciones al Programa y a participar en el proceso de decisión de su Comité Directivo.

40. Por último, la Unión Europea quiere insistir en que sus Estados miembros consideran, al igual que muchos otros países, que la cuestión de las municiones de racimo plantea consideraciones humanitarias. La Unión Europea ha presentado un proyecto de mandato para la negociación, de aquí a finales de 2008, de un instrumento jurídicamente vinculante que trataría todos los aspectos de esta cuestión; prohibiría el empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones de racimo que causen daños inaceptables a la población civil, y contendría disposiciones sobre la cooperación y la asistencia. La Unión Europea no escatimará esfuerzos para que su propuesta, que figura en el documento CCW/GGE/2007/WP.3, goce del apoyo de los Estados miembros en la reunión en curso.

41. El Sr. **KHAN** (Pakistán) dice que está convencido de la validez del marco jurídico que constituyen la Convención y sus protocolos anexos. Lamenta que el año anterior la divergencia de opiniones haya impedido sacar adelante la cuestión de las minas antivehículo y estima que se habría avanzado si se hubiera adoptado un enfoque meramente humanitario.

42. La cuestión que se examina en 2007 es la de las municiones de racimo. Con todo y que el Pakistán es consciente de que ha quedado demostrada su utilidad militar, nunca ha utilizado ese tipo de municiones y se opone a que se empleen contra la población civil. Le parece que el estricto respeto del derecho internacional humanitario vigente contribuiría a resolver los problemas humanitarios relativos a la producción, el empleo y la transferencia de municiones de racimo; por consiguiente, apoya los esfuerzos de la comunidad internacional para reglamentar la cuestión de su empleo irresponsable. No obstante, quiere señalar que, por razones realistas, deberían respetarse ciertos principios: en primer lugar, la Convención es el marco de negociación más apropiado; en segundo lugar, debe tenerse una consciencia explícita de las consideraciones humanitarias que plantean las municiones de racimo y su empleo legítimo; en tercer lugar, el mandato propuesto debe ser sencillo y general y no debe sobrecargarse con características técnicas, definiciones o vínculos con otras cuestiones; en cuarto lugar, no debe imponerse un vencimiento artificial; en quinto lugar, se debe actuar con toda la "diligencia debida" para tener en cuenta los motivos de preocupación de todos los Estados partes; por último, en sexto lugar, sería conveniente aprovechar la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil que participan en las actividades posteriores a conflictos. Un mandato demasiado ambicioso, en realidad, podría hacer que los debates fueran inútiles, como ha sucedido en el caso de las minas antivehículo.

43. Respecto de este último tema, el Pakistán expuso su posición en un documento de fecha 5 de septiembre de 2006. Esa posición estriba en que el marco existente abarca de manera adecuada los problemas relacionados con la utilización irresponsable de las minas antivehículo,

que son en sí armas legítimas, y que la solución a esos problemas no reside ni en mejoras técnicas ni en nuevas prohibiciones, sino simplemente en el respeto de las obligaciones ya enunciadas.

44. El Pakistán ha presentado su primer informe y nombrado un experto militar calificado que podría integrar la reserva de expertos constituida con arreglo al mecanismo de cumplimiento. El orador cierra recordando que todos los Estados partes tienen la responsabilidad de trabajar para impulsar la universalización de la Convención y acoge con satisfacción todas las iniciativas adoptadas en ese sentido en la tercera Conferencia de Examen.

45. El Sr. **TARUI** (Japón) señala que la Convención es sumamente importante por tres razones: primero, porque prohíbe y restringe el empleo de ciertas armas al tiempo que mantiene un equilibrio entre las consideraciones humanitarias y de seguridad; después, porque son parte en ella muchos países, incluidas las principales potencias militares; por último, porque es suficientemente flexible para abarcar toda una serie de cuestiones desde el punto de vista humanitario. Además, desde la entrada en vigor de la enmienda al artículo 1 en 2004 y del Protocolo V en 2006, la eficacia de la Convención ha aumentado más. El desafío que habrá que superar será el de lograr su universalización -para lo que el Plan de Acción adoptado en la tercera Conferencia de Examen será una valiosa guía- y su correcta aplicación.

46. El Japón aprecia los debates celebrados acerca de las minas distintas de las minas antipersonal, a pesar de que no se logró acordar un mandato de negociación para 2007. Celebra que se haya podido ahondar la comprensión de los principios de derecho internacional referentes a los restos explosivos de guerra. Confía en que en la Reunión en curso se apruebe un mandato de negociación sobre las municiones de racimo e indica que es indispensable que se sumen a él los grandes países poseedores y productores de ese tipo de municiones. Por otro lado, el Japón aplaude la decisión de crear un mecanismo de cumplimiento ya que cree que así se acrecentará la confianza de la comunidad internacional en la Convención.

47. El Sr. **DUMONT** (Argentina) dice que la Convención es un instrumento dinámico y que durante las dos últimas Conferencias de Examen se produjeron avances, como la adopción de un mecanismo de cumplimiento, que alientan a continuar el diálogo. La Argentina aprovecha esta ocasión para recordar que ha presentado su lista de expertos para que el Secretario General la examine.

48. El orador celebra la aprobación del Programa de patrocinio, ya que la participación de los representantes de los países en desarrollo es un elemento fundamental para atender de manera concreta las necesidades de los países afectados, y el programa debería fomentar una mayor adhesión a la Convención. También aprovecha la oportunidad para comunicar que la República Argentina ha iniciado los trámites internos para proceder a la pronta ratificación del Protocolo V.

49. El orador confía en que en el transcurso de esta Reunión se logre un consenso sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal, teniendo en cuenta las deliberaciones llevadas a cabo en los pasados cinco años. Esta Reunión debe ser también la de la aprobación de un mandato de negociación para concluir un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones de racimo. Esa cuestión tiene especial importancia para la Argentina, cuyo territorio, las Islas Malvinas, se encuentra afectado por el uso de municiones de racimo. La aprobación de tal instrumento favorecerá sin duda la universalización de la Convención en la

medida en que ofrezca herramientas concretas. El orador dice que nos encontramos ante una oportunidad única para fortalecer el ámbito de las Naciones Unidas y el multilateralismo.

50. La **Sra. MILLAR** (Australia) afirma que a su país, que defiende desde hace mucho los objetivos de la Convención, le complace haber sido el primer Estado en aportar fondos al Programa de patrocinio.

51. Al tiempo que, por otro lado, participa en el Proceso de Oslo, Australia considera que la Convención desempeña una función esencial en el control de los municiones de racimo, ya que son parte en ella muchos países, incluidos los principales productores y utilizadores de esas municiones, y es difícil que otros países dispongan del mismo nivel de competencias técnicas. Por ello, Australia insta a que en la Reunión se apruebe un mandato que permita negociar cuanto antes un instrumento jurídicamente vinculante sobre esta cuestión.

52. Australia lamenta que no se haya podido finalizar la labor sobre las minas distintas de las minas antipersonal pese a que se ha demostrado que el riesgo humanitario que suponen podría ser controlado eficazmente mediante un protocolo, y recuerda su apoyo a la Declaración sobre las minas antivehículo formulada por 23 Estados en la clausura de la Conferencia de Examen del año anterior y alienta a otros Estados a que también la apoyen.

53. Australia está convencida de que la comunidad internacional está resuelta a alcanzar un acuerdo sobre el particular, tal como hizo para aprobar el Protocolo V. A ese respecto, desea comunicar que ya ha aplicado las disposiciones de este Protocolo, en particular dándolas a conocer a sus fuerzas armadas y adaptando todos sus procedimientos e instrucciones a él. Seguirá verificando, como ha hecho desde hace mucho, que sus compras de armamentos respeten sus obligaciones internacionales, incluidas en adelante las que dimanen del Protocolo V.

54. El **Sr. CHENG Jingye** (China) dice que a lo largo del pasado año las autoridades chinas han seguido realizando campañas de sensibilización de las fuerzas armadas y la población civil de la aplicación de la Convención y de sus protocolos, reforzando la cooperación internacional y ofreciendo, dentro de sus capacidades, la asistencia requerida a los países menos adelantados. Por lo que se refiere a la cuestión de las municiones de racimo, únicamente en el marco de la Convención se podrán alcanzar resultados favorables, ya que entre las Altas Partes Contratantes en ella figuran los principales países productores, utilizadores, importadores y exportadores de ese armamento. China está dispuesta a cooperar estrechamente con las otras Partes a fin de encontrar los medios apropiados para resolver los problemas humanitarios causados por las municiones de racimo.

55. A pesar de la falta de consenso sobre la cuestión de las minas antivehículo durante la tercera Conferencia de Examen, China estima que si todas las Partes respetan estrictamente las disposiciones pertinentes del Protocolo II enmendado y aplican la serie de recomendaciones útiles propuestas durante los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales realmente se podrá encontrar una solución. Estima que el mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención fortalecerá la eficacia y la aplicación de este instrumento. Ya ha presentado su informe nacional a la secretaría y designado las personas que podrían integrar la reserva de expertos. Por último, China apoya el Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y ha adoptado medidas concretas, por ejemplo la aportación de 10.000 dólares de los EE. UU. al Programa de patrocinio y la organización de la formación de cinco países que no

son parte en la Convención -Angola, Burundi, Guinea-Bissau, Mozambique y el Chad- para alentarlos a adherirse a ella y a sus protocolos anexos.

56. El Sr. **CHANG Dong-hee** (República de Corea) dice que el consenso alcanzado en noviembre de 2006 sobre la aplicación del mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención y la ejecución del Programa de patrocinio y del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención son nuevos avances significativos y celebra los debates constructivos y los importantes resultados obtenidos el año anterior, que demuestran la vitalidad de la Convención. No obstante, lamenta el estancamiento de las negociaciones sobre las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA). Con todo y que la Declaración sobre las minas antivehículo (CCW/CONF.III/WP.16) firmada por 25 países, entre ellos la República de Corea, es una medida provisional encaminada a reducir todo lo posible las consecuencias inhumanas de las MDMA, en espera de que se apruebe un nuevo protocolo jurídicamente vinculante sobre el particular, la cuestión de las MDMA sigue en el programa y la delegación de la República de Corea insta a todos los Estados partes a ser más flexibles y realistas para alcanzar resultados tangibles en esa esfera.

57. La República de Corea, que considera que la entrada en vigor en noviembre de 2006 del Protocolo V es un avance alentador, comunica que próximamente va a sumarse a los 35 Estados partes que ya han ratificado ese instrumento. La delegación de la República de Corea, preocupada por los problemas humanitarios causados por la utilización de municiones de racimo, está convencida de que la Convención es la tribuna más apropiada para tratar de resolverlos y para superar las dificultades relacionadas con las opiniones divergentes al respecto. La elaboración de un nuevo instrumento requiere tiempo y energía, y aquel relativo a las municiones de racimo no es una excepción a la regla, pero la República de Corea no duda que mediante la cooperación y debates constructivos los Estados partes conseguirán llegar a un consenso sobre la cuestión. La República de Corea seguirá desempeñando la función que le corresponde para alcanzar el noble objetivo de reforzar el régimen de la Convención.

58. El Sr. **KOSHELEV** (Federación de Rusia) dice que Rusia se dispone a ratificar el Protocolo V y así será parte en todos los instrumentos anexos de la Convención. Rusia da mucha importancia al Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención adoptado en la tercera Conferencia de Examen, y tiene la intención de contribuir de manera concreta a su aplicación. Por otro lado, ha enviado las respuestas al cuestionario sobre el cumplimiento de la Convención. También está dispuesta a debatir cuestiones relativas a la aplicación del mecanismo de cumplimiento de la Convención y sus protocolos anexos en el marco de reuniones y de consultas de expertos.

59. La delegación de Rusia sigue considerando que la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) no es urgente desde el punto de vista humanitario. A su entender, no está demostrado que esas minas en particular sean una amenaza real y causen la pérdida de vidas humanas y sufrimientos durante y después de los conflictos armados, lo que no podría decirse, por ejemplo, de los dispositivos explosivos improvisados. Rusia no ha tenido conocimiento de reacción alguna a las muchas ponencias y documentos de trabajo que ha presentado sobre la cuestión y estima que no sería oportuno reanudar los trabajos sobre el tema.

60. Rusia no niega que sea necesario examinar la cuestión de las municiones de racimo. No obstante, está firmemente convencida de que los problemas que crean esas municiones

obedecen a la manera en que se emplean y a las condiciones en que se utilizan, más que a su propia naturaleza.

61. Por otro lado, considera que no es pertinente calificar ciertas municiones como "más peligrosas" y otras como "menos peligrosas" y las municiones de racimo como "buenas" o "malas", o diferenciar "las municiones propias" de "las de los otros". Dado que todas las armas están concebidas para hacer daño a tropas enemigas y a su material, es comprensible que los fabricantes traten de lograr la máxima fiabilidad técnica. Así, la idea de armonizar las normas técnicas de fiabilidad parece vana. Debido al distinto nivel científico, industrial, militar y técnico de los diferentes Estados partes en la Convención, ese planteamiento podría además entrañar un debilitamiento de sus capacidades defensivas, lo que sería inaceptable.

62. Rusia está dispuesta a abordar diversos aspectos de la utilización de municiones de racimo y, en particular, la cuestión de la seguridad del personal militar y de la población civil, pero no está segura de que se den las condiciones para entablar negociaciones sobre esos artefactos.

63. El Sr. **PRASAD** (India), cuyo país es parte en la Convención y en todos sus protocolos, recuerda el principio, reconocido en la Convención, de que las partes no tienen un derecho ilimitado a elegir los métodos o medios de guerra. Es sumamente importante alentar a los Estados que no son parte en la Convención y sus protocolos anexos a que se sumen a los 103 Estados que ya lo son. A ese respecto, la India da mucha importancia al Plan de Acción y al Programa de patrocinio, para el que ha decidido aportar una modesta contribución de 10.000 dólares, así como al mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención.

64. La India confía en que se puedan elaborar y adoptar formularios normalizados para la presentación de informes, así como reforzar la secretaría de la Convención para hacer frente a la nueva carga de trabajo que se anuncia. Asimismo, la delegación de la India espera que los Estados partes sean flexibles para poder aprobar un protocolo jurídicamente vinculante sobre las minas distintas de las minas antipersonal. Todas las Altas Partes Contratantes deben esforzarse conjuntamente para dar puntualmente la respuesta indicada a los problemas que hoy han creado el progreso tecnológico en materia de armamentos y la evolución de los medios de guerra. En los tres últimos decenios desde que entró en vigor la Convención, la situación internacional ha cambiado sustancialmente y la asistencia a las víctimas de conflictos ha pasado a ser un objetivo importante de los esfuerzos colectivos desplegados. Es hora de que la comunidad internacional cambie de mentalidad y adopte nuevos enfoques para seguir codificando las normas de derecho internacional aplicables a las armas convencionales perfeccionadas. La Convención es la tribuna apropiada para deliberar sobre la cuestión, aunque las Naciones Unidas podrían iniciar una iniciativa de mayor amplitud que asocie a los Estados Miembros que no son parte en la Convención.

65. El Sr. **BETTAUER** (Estados Unidos de América) dice que la cuestión de las municiones de racimo es la más importante del programa. Si bien los Estados Unidos de América no ha cambiado de posición sobre el hecho de que esas armas son legítimas cuando se utilizan de conformidad con el derecho internacional humanitario, es partidario de entablar negociaciones sobre la cuestión, siempre y cuando sea en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que ofrece las mayores posibilidades de elaborar un instrumento eficaz al que se adhiera un gran número de Estados y que establezca normas de derecho internacional humanitario de aceptación general. El representante de los Estados Unidos de América señala,

sin embargo, que sería bueno no precipitarse a deliberar sobre el tema y que, en vista de las importantes divergencias de opinión entre los Estados partes, es necesario antes que nada acordar un mandato de negociación que sea amplio, general y conciso.

66. Otro tema importante del Programa de la Conferencia es el de las minas antivehículo o minas distintas de las minas antipersonal (MDMA), para el que los Estados Unidos de América ha tratado activamente de elaborar, junto con otras delegaciones, un texto de protocolo y se ha sumado a otros 24 Estados para declarar su intención de seguir las grandes orientaciones enunciadas en la Declaración sobre las minas antivehículo. Los Estados Unidos de América invita a los otros Estados a que también lo hagan. No obstante, esa declaración no puede ocupar el lugar de un protocolo sobre la cuestión, aunque, si las posibilidades de llegar a un acuerdo sobre ese tema son escasas, sería inútil y oneroso embarcarse de nuevo en un debate estéril sobre ese particular. El representante de los Estados Unidos de América termina anunciando que su país procura ratificar la enmienda al artículo 1 de la Convención, así como los Protocolos III, IV y V.

67. La **Sra. ÜĞDÜL** (Turquía), recordando que Turquía es parte en la Convención de Ottawa, así como en la Convención sobre ciertas armas convencionales y en sus Protocolos I, II enmendado y IV (que entraron en vigor para Turquía en septiembre de 2005), dice que su país ha presentado con regularidad los informes con arreglo al Protocolo II enmendado y remitió el 1º de octubre el informe nacional para 2007. Además, ha presentado el informe sobre el mecanismo de cumplimiento de la Convención y contribuido a la reserva de expertos designando a un experto el 2 de octubre de 2007. Turquía también ha aportado una contribución modesta, al Programa de patrocinio de la Convención. Todas estas medidas demuestran el compromiso de Turquía en favor de la limitación de los armamentos y del desarme en general y tienen una importancia especial en una región en que la adhesión a los principales instrumentos internacionales sobre el control de armamentos y el desarme y el cumplimiento de sus disposiciones dejan que desear.

68. El **Sr. da ROCHA PARANHOS** (Brasil) dice que su país está convencido de que la Convención es el único marco apropiado para abordar de manera eficaz la cuestión de las armas convencionales que podría considerarse que causan efectos traumáticos excesivos en la población civil, especialmente porque la Convención agrupa a los Estados productores, exportadores, utilizadores y víctimas de esas armas. El Brasil ha firmado todos los protocolos anexos de la Convención y se dispone a ratificar el Protocolo V y la enmienda al artículo 1 de la Convención.

69. El Brasil ha participado en operaciones de remoción de restos explosivos de guerra en América Central y en África y nunca ha utilizado municiones de racimo, de las que no obstante no niega la utilidad militar. Está dispuesto a examinar detenidamente la posibilidad de aprobar un mandato de negociación de un nuevo instrumento encaminado a limitar los efectos de la utilización de municiones de racimo en las poblaciones civiles y los no combatientes. A ese respecto, el Brasil se opone a que se distinga entre armas "buenas" y "malas" para autorizar el comercio y empleo de las primeras, pero no de las segundas. En ese mismo sentido, para introducir prescripciones técnicas que restrinjan el empleo de municiones de racimo, habría que prever un largo período de transición a fin de atenuar las consecuencias económicas de la modificación técnica de la producción de esas armas.

70. El Brasil considera que el objetivo principal de un mandato de negociación sobre las municiones de racimo debería ser reforzar y especializar las normas vigentes de derecho internacional humanitario y consolidar las que tal vez no hayan sido debidamente respetadas.

71. El Sr. **UHORYCH** (Belarús) dice que Belarús se dispone a adherirse al Protocolo V de la Convención. Belarús ha proporcionado información sobre la aplicación de la Convención, de conformidad con el párrafo 5 de la decisión relativa al establecimiento de un mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención adoptada en la tercera Conferencia de Examen. También ha presentado puntualmente información sobre la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y de sus protocolos adicionales. Ha propuesto candidatos para la reserva de expertos prevista en el artículo 10 de la decisión relativa al establecimiento del mecanismo de cumplimiento.

72. Belarús es partidario de que los expertos gubernamentales sigan trabajando, con la participación del mayor número posible de partes interesadas, en la cuestión de la utilización de municiones de racimo.

73. Belarús prosigue sus esfuerzos para solucionar el problema de la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Convención de Ottawa. En 2006, en el marco del proyecto conjunto Belarús-OTAN, con la asistencia financiera del Canadá y de Lituania, concluyó la labor de destrucción de todas las minas antipersonal que contenían trinitrotolueno. No obstante, aún quedan más de 3,3 millones de minas PFM y Belarús no ha encontrado todavía una empresa que pueda destruirlas sin poner en peligro el medio ambiente. Belarús prosigue sus esfuerzos para resolver ese problema con la asistencia de la Comisión Europea.

74. El Sr. **YOUSUF** (Bangladesh) recuerda el compromiso de Bangladesh en favor de un desarme general y completo. El país se ha adherido a casi todos los instrumentos sobre desarme y cuestiones humanitarias. En la actualidad se estudia la adhesión al Protocolo V. Bangladesh apoya los esfuerzos desplegados para lograr la adhesión universal a la Convención y sus protocolos anexos. Es el único país de su región que se ha adherido a la Convención de Ottawa, cuyas disposiciones son más estrictas que las del Protocolo V.

75. Bangladesh cumple sus obligaciones en materia de presentación de informes. El único informe que le queda por presentar en el año en curso es el relativo al Protocolo II enmendado. Para aplicar la Convención, entre otras cosas, Bangladesh ha organizado actividades de sensibilización en el seno de las fuerzas armadas y para la población en general, actividades de destrucción de minas antipersonal, de municiones sin estallar y de otras municiones o artefactos detectados en su territorio, y actividades de formación y de aumento de las capacidades.

76. Bangladesh ha incrementado su apoyo para la destrucción de municiones explosivas abandonadas en Kuwait, donde sus fuerzas armadas participan activamente en las operaciones de desminado. El país también participa en las operaciones de mantenimiento de la paz en Etiopía, Eritrea, Timor Leste y el Sudán.

77. Bangladesh celebra la labor de los expertos gubernamentales sobre las municiones que pueden generar restos explosivos de guerra y en particular sobre las municiones de racimo. El Estado parte no fabrica ese tipo de municiones y no tiene previsto adquirirlas. Es partidario

de que se elabore un instrumento vinculante que prohíba la producción, la transferencia, el almacenamiento y la utilización de ese tipo de armas.

78. El Sr. **STREULI** (Suiza) dice que Suiza, que en 2001, en previsión de la segunda Conferencia de Examen, propuso una iniciativa para aprobar una reglamentación internacional relativa a las submuniciones, celebra los resultados de la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales, que logró formular una recomendación para que se adopte urgentemente una decisión en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre la mejor manera de tratar los problemas humanitarios causados por las submuniciones, y sobre la posibilidad de prever la elaboración de un nuevo instrumento. Suiza desea vivamente que se apruebe un mandato de negociación, y considera que un grupo de trabajo debería negociar un instrumento jurídicamente vinculante. A ese respecto, apoya en principio la propuesta de mandato de la Unión Europea que prevé el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales encargado de negociar un instrumento que abarque todos los problemas humanitarios causados por las submuniciones.

79. Por otro lado, Suiza concede mucha importancia a la ejecución del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y de sus protocolos anexos. Alienta a los Estados partes que todavía no hayan aceptado la enmienda al artículo 1 de la Convención y a los que todavía no son parte en todos sus protocolos a adherirse a ellos o ratificarlos. El 7 de septiembre de 2007, Suiza transmitió al Secretario General las respuestas a las preguntas relativas a la aplicación de la Convención con arreglo al mecanismo de cumplimiento aplicable a ella.

80. Por último, Suiza acoge con satisfacción la instauración del Programa de patrocinio y se felicita de que algunos Estados puedan asistir a las conferencias gracias al apoyo de los donantes.

81. La Sra. **RODRIGUEZ** (Cuba), cuyo país está firmemente comprometido con el multilateralismo, dice que ve con preocupación la desenfrenada carrera armamentista actual y subraya que el gasto militar mundial en producir armas para matar sobrepasa el billón de dólares y es incomparablemente mayor que el que se destina a salvar vidas. El costo para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio sería aproximadamente el 10% de lo que hoy se gasta en armamentos.

82. Cuba se ha visto obligada a subsistir, desde hace casi 50 años, bajo la amenaza constante de una agresión militar directa por parte de los Estados Unidos, razón por la que el Gobierno de Cuba presta un especial cuidado a su seguridad nacional y sigue con esmerada atención el curso de las discusiones en el marco de este foro. Para llegar a un consenso, la premisa fundamental es preservar el adecuado equilibrio entre las preocupaciones de índole humanitaria y aquellas que se relacionan directamente con los intereses de seguridad nacional de todos los Estados, con un espíritu transparente y multilateralista. La delegación de Cuba comparte la legítima preocupación en cuanto a la necesidad de proteger a los civiles del uso irresponsable e indiscriminado de las minas distintas de las minas antipersonal, pero toda medida para satisfacer esa preocupación debe igualmente tomar en cuenta el derecho legítimo de los pueblos a defenderse y a proteger sus territorios. En ese sentido, Cuba presentó al Grupo de Expertos Gubernamentales una propuesta concreta para que se tomen en cuenta las opiniones de los países en desarrollo, iniciativa que debe ser analizada en igualdad de condiciones con el resto de las iniciativas presentadas.

83. La delegación de Cuba señala que continúan los trámites constitucionales para la ratificación del Protocolo V y anuncia que el 17 de octubre de 2007 Cuba depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas, como depositario de la Convención, su instrumento de aceptación de la enmienda al artículo 1 de la Convención.

84. El Sr. **MÉNDEZ** (Venezuela) dice que el Gobierno venezolano está trabajando para adherirse lo más pronto posible a los Protocolos IV y V de la Convención. Señala que ve con agrado que la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales que se celebró en junio de 2007 haya considerado en sus deliberaciones la problemática humanitaria causada por el uso de municiones de racimo. Ante el impacto negativo de esas armas de efectos indiscriminados sobre las poblaciones civiles, como ha sido revelado por las experiencias más recientes en Kosovo, el Afganistán, el Iraq y el Líbano, Venezuela juzga necesario que se establezca un grupo de expertos gubernamentales con el mandato de negociar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba la producción, almacenamiento, uso y transferencia de esta categoría de armas convencionales. Venezuela ha acogido favorablemente el llamado Proceso de Oslo, por considerarlo complementario de los trabajos que está llamada a desempeñar la Convención.

85. El Sr. **PINTER** (Eslovaquia) dice que el mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención no sólo ofrece la posibilidad de hacer una evaluación nacional del cumplimiento de las normas enunciadas en la Convención, sino también permite conocer las medidas adoptadas por los otros Estados para cumplir sus obligaciones y aprovecharlas para reforzar la eficacia de ese instrumento.

86. Eslovaquia es un partidario decidido de la aprobación de un mandato para iniciar en 2008 negociaciones de fondo sobre la elaboración de un instrumento relativo a las municiones de racimo. Está convencida de que convendría encontrar un equilibrio razonable para que los imperativos legítimos de la defensa nacional no autoricen a ningún Estado a sembrar el terror entre las poblaciones civiles, dejando municiones de racimo sin estallar en zonas vitales para su supervivencia, su bienestar, la reconstrucción y el desarrollo económico. La delegación de Eslovaquia observa que la credibilidad de la Convención depende de que se solucione el problema de las municiones de racimo, y confía en que los Estados partes estén dispuestos a dedicar mucho más tiempo a esa cuestión en 2008.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.
